

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 252693333003-2018-00281-00  
Demandante: MUNICIPIO DE MADRID  
Demandado: CONSORCIO MEGA OBRAS  
Medio de Control: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Se observa que dentro del término del traslado concedido la parte demandada manifestó que no se oponía al desistimiento presentado por el extremo demandante, de modo que de conformidad con el numeral 4º del artículo 316, el Despacho procederá a aceptar el desistimiento presentado de manera condicionada por la parte actora, de tal suerte que no se condenará en costas y expensas.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la demanda de CONTROVERSIA CONTRACTUALES promovida por el Municipio de MADRID (CUNDINAMARCA) contra la CONSORCIO MEGA OBRAS

**SEGUNDO:** Sin condena en costas.

**TERCERO:** Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO  
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público <b>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>25</u> de fecha: <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--

